

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL
DE BADAJOZ Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO EN EXTREMADURA
(ADINEX)**

En Badajoz a 21 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, Dña. Rocio Contreras Fernández con NIF _____ en calidad de representante legal del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz con CIF y domicilio en Plaza Lopez de Ayala 1ª (Local), de la ciudad de Badajoz.

Y, de otra parte, D./Dña. Neddy Ilé Ramírez Hernández, con NIF _____ presidente/a del ADINEX, asociación para el desarrollo inclusivo en Extremadura, con domicilio en Calle Legión V 16, piso 1º Mérida, de la ciudad de Badajoz.

Intervienen ambos/as, en adelante las Partes, en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le tienen conferidas, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente documento.

EXPONEN

Que el Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz es una corporación de derecho público y el único órgano rector de la profesión de los Asistentes Sociales, Diplomados/as en Trabajo Social y/o Graduados/as en Trabajo Social en el ámbito de la Provincia de Badajoz.

Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines como son:

- La ordenación del ejercicio de la actividad profesional.
- La representación institucional exclusiva de la profesión en su ámbito territorial de conformidad con la legislación estatal y autonómica de aplicación.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la defensa del ejercicio de la profesión de acuerdo con lo establecido por las leyes reguladoras del ejercicio de la actividad profesional.
- La protección de los intereses de las personas usuarias de los servicios de las colegiadas/os, todo ello sin perjuicio de la competencia de la Administración Pública por razón de la relación funcional.
- La promoción, salvaguarda y observancia de los principios éticos, jurídicos y deontológicos en la actuación profesional.
- Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de las personas colegiadas.
- La formación continua y perfeccionamiento permanente de las personas colegiadas.
- Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión.
- Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención del título habilitante para el ejercicio de la profesión.
- Promover la calidad, universalidad, accesibilidad y equidad de las políticas sociales y el impulso y desarrollo de bienestar social para la ciudadanía.
- Colaborar con los Poderes Públicos en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las Leyes.

Que los objetivos estratégicos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz se encuentran,

- Ostentar la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, Instituciones públicas y privadas, Juzgados y Tribunales y órganos de la Administración de Justicia, y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses

profesionales y a ejercitar el derecho de petición, conforme a su ley reguladora, sin perjuicio en lo dispuesto en la legislación sobre colegios profesionales.

- Ordenar y regular, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de las personas colegiadas, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden colegial y profesional.
- Ejercer aquellas funciones que le encomienden las Administraciones Públicas y colaborar con estas mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serle solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa, así como informar los proyectos de Ley, y disposiciones de cualquier otro rango, que se refieran a las condiciones de acceso y ejercicio de la profesión, o de naturaleza y contenido que interese a los fines colegiales.
- Organizar actividades y cursos de perfeccionamiento para las personas colegiadas y fomentar el desarrollo profesional continuo.
- Fomentar y promocionar la investigación en el campo del Trabajo Social y de los Servicios Sociales.
- Cuantas otros objetivos redunden en beneficio de los intereses profesionales de las personas colegiadas y se encaminen al cumplimiento de los fines y el respeto de los derechos de carácter social vinculados con su actividad, así como las demás funciones que vengan atribuidas por la legislación estatal y autonómica.

Que la Asociación para el Desarrollo Inclusivo en Extremadura, en adelante ADINEX, es una organización sin fines de lucro que tiene como objetivo principal contribuir al incremento de la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en nuestra región.

- Que trabaja con diferentes colectivos en situación de vulnerabilidad, tales como mujeres víctimas de violencia de género, migrantes, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y jóvenes en situaciones de riesgo, entre otros. Nos comprometemos a ofrecerles apoyo y acompañamiento en su proceso de integración social y mejora de su calidad de vida.

- Sus líneas de actuación se basan en la atención directa y personalizada desde el trabajo social con la finalidad de atender las diferentes necesidades de la población mencionada y hacer las derivaciones correspondientes a los diferentes recursos de ayuda existentes en la región.
- Que en este momento ha iniciado un programa que consideramos prioritario y es la asesoría laboral individualizada con la finalidad de encaminar a las personas en situación de desempleo y/o pobreza extrema a la conquista de puestos de trabajo que les permita incorporarse a una vida más digna.

Sobre la base de mutuo interés y en la base de lo anteriormente manifestado, las partes acuerdan las siguientes:

Que ambas partes, consideran necesaria establecer un convenio de colaboración para una mejor y más amplia prestación de servicios mediante la adecuada utilización de los recursos disponibles y la aportación conjunta de medios para llevarlas a cabo.

En tal sentido, tanto el Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz como ADINEX, quieren establecer una colaboración en las actuaciones de formación y de asistencia técnica, así como la participación en proyectos conjuntos de ámbito social, que se determinan en los acuerdos del presente convenio y tenga como objetivo la promoción, divulgación y visibilizarían del Trabajo Social como profesión y disciplina científica, de referencia en el ámbito de los social.

Por todo lo expuesto, las Partes, suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas de actuación conjunta, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de cauces de colaboración entre el COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BADAJOZ y ADINEX

Para ambas entidades, las y los profesionales del trabajo social son la figura de referencia en los servicios sociales tanto de ámbitos privado como público. Por ello, es de vital importancia la coordinación, la formación y el intercambio de conocimientos entre los diferentes actores sociales y económicos de la provincia de Badajoz.

SEGUNDA

La colaboración se refiere a los siguientes aspectos:

- Colaborar de manera conjunta en la organización de actos diversos, tales como charlas, conferencias, cursos, jornadas formativas e informativas, etc., que sirvan a los fines de ambas entidades y ello, mediante los canales de difusión que las partes tengan a su disposición.
- Dar difusión a la información relevante y/o de interés de la asociación a la estructura colegial profesional de trabajo social, así como de los actos realizados de forma conjunta y que sirvan a los fines establecidos en el presente Convenio y ello, mediante los canales de difusión que las partes tengan a su disposición.
- Asesoramiento por parte de la ADINEX en cuestiones relacionadas con inmigración y derechos sociales. tanto al Colegio Oficial de Trabajo Social como a colegiadas y colegiados que así lo soliciten.
- La cesión del aula del Colegio Oficial de Trabajo Social, atendiendo a lo establecido en el Procedimiento de alquiler o cesión del aula del Colegio.
- Asesoramiento por parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, en cuestiones relacionadas con la profesión y la justicia social a través de las distintas comisiones.

- Cuantas otras consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades, fines de las partes y actividades que constituyan el objeto del presente acuerdo.

TERCERA

El presente Convenio no supone obligación económica alguna con ADINEX, por parte del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz.

CUARTA

Las Partes se obligan a que el tratamiento de los datos de carácter personal derivado del presente Convenio se realizará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que el presente Convenio no supone la comunicación o el acceso por una parte a ningún dato de carácter personal incluido en los ficheros que sean responsabilidad de la otra Parte.

QUINTA

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de las Partes.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual, facultará a cualquiera de las Partes para instar la resolución del presente Convenio.

SEXTA

Las Partes, podrán dar publicidad al presente convenio en el marco de la difusión de sus proyectos y actividades.

OCTAVA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de 1 año. Será renovado expresamente, excepto cuando se desee su resolución por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las partes. En cualquier caso, deberán finalizar las tareas específicas que estén en vigor.

Y para que conste a los efectos previstos firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INCLUSIVO
EN EXTREMADURA**

**COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE
BADAJOZ**

Fdo. Dña. Patricia Genaro

Fdo. Dña. Rocio Contreras Fernández

Presidenta / representante

La presidenta